

17 de junio de 2019, relativo a la delegación de áreas y cometidos específicos, así como de la delegación de firmas, y teniendo en cuenta las competencias de la Ley 7/1985, de 2 de abril y demás disposiciones concordantes, resuelve:

1º.- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos en los siguientes términos:

Admitidos:

1 GONZÁLEZ GONZÁLEZ, ELENA ***2206**

Excluidos: ninguno.

Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán para su subsanación de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. El anuncio con la lista completa de aspirantes se publicará en el tablón de anuncios y en la web municipal www.losrealejos.es.

Por la Secretaría se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los solos efectos de garantizar su integridad y autenticidad (artº. 3.2 RD 128/2018)".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villa de Los Realejos, a 27 de noviembre de 2019.

La Concejala de Servicios Generales, María Noelia González Daza.- La Secretaria, Macarena Rodríguez Fumero, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE EL SAUZAL

Secretaría

ANUNCIO

7080

149591

Teniendo en cuenta el cumplimiento del mandato del cargo de Juez de Paz Sustituto de este municipio y debiendo el Pleno de este Ayuntamiento proponer al Tribunal Superior de Justicia de Canarias un/a candidato/a para desempeñar la citada plaza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con el artículo 5 y 6 del Reglamento 3/1995 de 7 de junio de los Jueces de Paz la Ley Orgánica de Poder Judicial, por el presente se hace saber que durante el plazo de diez días hábiles contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la

Provincia, podrán presentar las oportunas solicitudes aquellos interesados españoles, mayores de edad y que aún no siendo Licenciados en Derecho, reúnan los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial, para el ingreso en la Carrera Judicial, excepto impedimento físico o psíquico para el cargo, y no estén incurso en ninguna de las causas de incapacidad o de incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales, o excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles (artículo 102 de la Ley Orgánica 6/1985 y artículo 13 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

Las solicitudes se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Lo que se publica para general conocimiento.

En la Villa de El Sauzal, a 28 de noviembre de 2019.

El Alcalde, Mariano Pérez Hernández, firmado electrónicamente.

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DE CANARIAS

Sala de lo Social de Santa Cruz de Tenerife

EDICTO

7081

146046

Rollo: recursos de suplicación.

Nº rollo: 0000205/2019.

NIG: 3803844420150006335.

Materia: maternidad.

Recurrente: Mutua Universal.